



RADICACIÓN: 08001-31-53-005-2019-155-00
REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA SA
DEMANDADO: DANILO OÑATE VILLAMIZAR Y OTRO

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA
VEINTIOCHO (28) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**

Liquidadas como se encuentran las costas dentro del proceso, lo que corresponde de conformidad al artículo 446 del Código General del Proceso, es su aprobación. En ese orden de ideas y dado que la liquidación efectuada por secretaría se encuentra ajustada a la norma sustancial y no fue objetada por ninguna de las partes, se le impartirá aprobación.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE

Aprobar la liquidación de costas practicada por secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.
JUEZ

1

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE
BARRANQUILLA
NOTIFICACION POR ESTADO No. 189
HOY 31 DE OCTUBRE DE 2022
ALFREDO PEÑA NARVAEZ
EL SECRETARIO